

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
CALI-VALLE**

ACTA N°65

INICIO	9:00 A.M.
AUDIENCIA PUBLICA	ART. 372 y 373 C.G.P.
JUEZ	DR. RIGOBERTO ALZATE SALAZAR
SUJETOS PROCESALES	
DEMANDANTE:	MAYCOLD RAMOS PARRA C.C. 1.130.590.782 de Cali
APODERADO:	MARIA FERNANDA PATIÑO VALENCIA C.C. 31.976.820 T.P. 127.060 C.S. Judicatura.
DEMANDADA:	ALBA HAYDEE LIZARRALDE REVELO C.C. 31.987.714.
APODERADO DEMANDADA (Alba Haydee Lizarralde):	DR. JUAN CARLOS MURILLO RAMIREZ C.C. 72.166.114 T.P. 136.998 C.S. De la Judicatura.
DEMANDADA:	RADIO TAXI AEROPUERTO NIT. 860.531.135-4
APODERADO:	DR. MANUEL ANTONIO VEIRA GONZALEZ C.C. 16.668.880 T.P. 44.880 del C.S. de la Judicatura.
REPRESENTANTE LEGAL:	HUMBERTO RODRIGUEZ ARIAS C.C. 19.166.922
DEMANDADA:	MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.031.013-6
APODERADA.	DRA. LAURA MARIANA OROZCO MENDOZA C.C. 1.049.652.803 T.P 404.343 del C.S. de la Judicatura.
REPRESENTANTE LEGAL:	GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA CC N° 19.395.114
PROCESO:	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RADICACIÓN:	76001-40-03-029-2019-01064-00

LINK GRABACIÓN AUDIENCIA: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/e5da97fe-9b39-417e-b69f-a33bb475c0d0?vcpubtoken=b4c5e20a-b012-4970-a1f2-5a4480a2398d>

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

Nº	ETAPAS	SI	NO	OBSERVACIONES
1.	Instalación e identificación de las partes y apoderados	X		

2.	Conciliación	X		
3.	Interrogatorio de parte		X	
4.	Fijación del litigio		X	
5.	Práctica probatoria		X	
6.	Control de legalidad		X	
7.	Alegatos		X	
8.	Sentencia		X	
9.	Recurso		X	

INSTALACIÓN Y OBJETO DE LA AUDIENCIA- CONCILIACIÓN

En Santiago de Cali, el día ocho (08) del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), siendo las nueve (9:00 a.m.) de la mañana del día y hora señalado para llevar a cabo la presente diligencia, el suscrito Juez Veintinueve (29) Civil Municipal de Cali se declara en audiencia pública, con el fin de llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

Una vez surtidas las etapas procesales pertinentes, el suscrito Juez Veintinueve (29) Civil Municipal de Cali, Valle del Cauca, se deja constancia que la demandada señora ALBA HAYDEE LIZARRALDE REVELO C.C. 31.987.714, fue llamada por parte de su apoderado y del despacho en varias ocasiones al número telefónico brindado por el Dr. Juan Carlos, encontrándose el teléfono apagado, finalmente, iniciada la diligencia se observa que la demandada no se presentó a la audiencia virtual.

Por otra parte, las partes manifiestan tener ánimo conciliatorio, por lo cual se plantean distintas fórmulas de arreglo, solicitando la entidad demandada un tiempo para poder pedir la autorización correspondiente, y de esta forma poder llegar a un acuerdo con la parte.

Reanudada la audiencia el representante legal de la parte demandada señor GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA manifiesta que le autorizaron realizar acuerdo con la parte, por lo cual se llega a un acuerdo conciliatorio comprometiéndose a:

La Compañía Mundial de Seguros se compromete al pago de CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$5.937.516) en el término de 20 días hábiles posteriores al recibo de la documentación, la cual se tramitará por el parte demandante señor MAYCOLD RAMOS PARRA.

Documentación aportar por el demandante:

- Copia por ambos lados de la cédula de ciudadanía
- Rut
- Certificado de matrícula mercantil de la Cámara de Comercio
- Certificado bancario de la cuenta no superior de 30 días en donde se depositará los recursos vía transferencia
- Diligenciar formulario de Sarlaft

E02

- Copia del Acta de Conciliación

Esta información debe entregarse de forma física en la Avenida 6 A BIS # 35 N -100 PISO 2 Oficina 212 edificio Centro Empresarial Chipichape de la ciudad de Cali.

En cuanto a la señora ALBA HAYDEE LIZARRALDE REVELO su apoderado judicial solicita el término de 20 días hábiles con el fin de que su protegida pueda realizar el pago de UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MTCE (\$1.562.484), a la cuenta bancaria del demandante.

Para un pago total por parte de los demandados señora ALBA HAYDEE LIZARRALDE REVELO y entidad COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000) Se deja constancia que el pago se debe realizar directamente al demandante el señor MAYCOLD RAMOS PARRA en la cuenta bancaria suministrada por él, en las proporciones anteriormente indicadas.

Por lo anterior, las partes manifiestan que están de acuerdo con lo expuesto en el acuerdo conciliatorio. Finalmente, el señor Juez imparte aprobación a la anterior conciliación.

Se deja constancia que el presente acuerdo de conciliación hace tránsito a cosa juzgada y presta mérito ejecutivo.

En consecuencia, el presente proceso VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL se da por terminado por conciliación entre las partes.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se termina, quedando las partes notificadas en estrados.



RIGOBERTO ALZATE SALAZAR
JUEZ 29 CIVIL MUNICIPAL DE CALI